

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL predio urbano denominado Calle La Laguna - Carrera 9 # 2 – 09, ubicado en el corregimiento Las Palmas del municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar. y F.M.I No 062-37312, de la ORIP y de referencia No. Catastral 13654060000000340003000000000 con una extensión a restituir 402,95 mts ².para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 13 de Diciembre del 2021, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2021-00065-00 y que a continuación se individualizan:

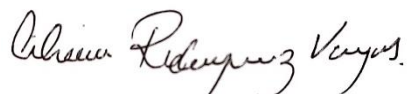
Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
propietario	Carrera 9 # 2 09	062-37312	402,95 mts ²²	943 mts ²	13654060000000340003000000000

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo 92b (De coordenadas planas: N= 1581734.356 m; E= 896373.971 m) en línea recta con dirección al nor oriente hasta el punto 92A (De coordenadas planas: N= 1581728.571 m; E= 896389.126 m), distancia de 27,92 metros con Carmen Sierra.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 92A (De coordenadas planas: N= 1581728.571 m; E= 896389.126 m) en línea recta, en dirección al suroriente, hasta el punto 92D (De coordenadas planas: N= 1581717.675 m; E= 896399.133 m), con una distancia de 14,35 metros con la carrera 9.
SUR:	Partiendo desde el punto 92D (De coordenadas planas: N= 1581717.675 m; E= 896399.133 m) en línea recta con dirección al sur occidente hasta llegar al punto 92c (De coordenadas planas: N= 1581720.489 m; E= 896366.561 m), con una distancia de 30,55 metros.con la via Calle 2.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 92Cc (De coordenadas planas: N= 1581720.489 m; E= 896366.561 m) en línea recta en dirección NorOccidente hasta cerrar con el punto 92b (De coordenadas planas: N= 1581734.356 m; E= 896373.971 m) y una distancia de 13,40 metros. Con la via Carrera 8B.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, tres (03) días del mes de febrero del año Dos mil Veintidos (2021)



LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria